



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Calle Edison, 4  
28006, Madrid.

1 de julio de 2022

**Comunicación de información privilegiada**

Muy Sres. nuestros,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 226 del Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como información privilegiada, como continuación de las comunicaciones de información privilegiada publicadas el 16 de junio (con número de registro 1489) y 24 de junio de 2022 (con números de registro 1502 y 1504) así como la comunicación de otra información relevante publicada el 27 de junio de 2022, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante “**Ezentis**” y/o la “**Sociedad**”) comunica que en el día de hoy se ha recibido del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas la resolución del Consejo Gestor del FASEE desestimando la solicitud de apoyo público temporal con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.